



**COBAEJ**  
COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 31 treinta y un días del mes de marzo de 2015 dos mil quince, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por el MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS, Titular del Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COLEGIO"** y por la otra parte, comparece la empresa denominada **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la C. MARIA VELIA ESQUEDA PONCE, en su carácter de Apoderado General, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de prestación de servicios, mismo que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL COLEGIO"**

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 16,585 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS Y OCHENTA Y CINCO), expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como su modalidad de Educación Media Superior a Distancia.

II.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el día 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el 16 dieciséis de abril de 2013 dos mil trece, por el Gobernador del Estado de Jalisco.

III.- Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el de Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, C.P. 44160, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con registro federal de contribuyentes CBE960926-HL3, teléfono 3882-5570 / 85.

IV.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral de la Licitación Pública Local LPL06/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", convocada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría



**COBAEJ**  
COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce.

V.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco conforme al Acta Circunstanciada con Resolución 10/2015 emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resolvió el Acto de Resolución de Adjudicación ante la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

**DECLARA "EL PRESTADOR"**

I.- Que su representada se constituyó como ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura pública número 29,145 Veintinueve mil ciento cuarenta y cinco de fecha 05 cinco de julio de 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado en Derecho Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario Titular de la Notaría Pública número 46 cuarenta y seis del Estado de México, residente en Toluca.

II. Que en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y especial para licitaciones y concursos, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, tal y como lo demuestra con la escritura pública número 44,618 cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho de fecha 26 veintiséis de febrero de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, manifestando que a la fecha de la firma del presente, no le ha sido revocada dicha administración.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, la finca marcada con el número 440 de la Calle Cuauhtémoc, Col. Analco, Guadalajara, Jalisco, con teléfono 3619-1213 / 1617-4347, con Registro Federal de Contribuyentes EBC060705FD7.

IV.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de limpieza objeto de este contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las siguientes



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Los servicios objeto del presente contrato son los correspondientes a las especificaciones señaladas en el punto número uno de las bases de la Licitación, y presentados en la propuesta de "EL PRESTADOR" en su Anexo 6 conforme a Bases, así como lo derivado de la Junta de Aclaraciones, las cuales se dan por reproducidas en este contrato para todos los efectos legales, y que fue convocada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y resuelto por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, consistentes en las siguientes especificaciones:

PARTIDA	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Lugar donde se deberá brindar el servicio por "EL PRESTADOR"
UNICA	Servicios profesionales de limpieza integral en áreas horizontales y verticales, mobiliario, servicios sanitarios y basura consistente en: limpieza en general de pisos de loseta vinílica, mosaico, de cemento, escaleras, paredes interiores, cancelaría y puertas, cancelaría metálica con formaica, persianas, herrería y marcos de puertas y ventanas, vidrios interiores y exteriores de los edificios, lámparas, mobiliario metálico y en general, sillones de vinil y de tela, cestos de basura, ventiladores y teléfonos; aspirado cortinas de tela, barrido de aceras, azoteas, barrido y lavado de estacionamientos, limpieza y desinfección de sanitarios (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, w.c., puertas y espejos). Recolección de basura en las diferentes áreas; limpieza de macetas y plantas, Jardinería y Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Jardines.	ELEMENTOS	<p><b>17 elementos distribuidos de la siguiente manera:</b></p> <p><b>*4 PARA OFICINAS CENTRALES</b></p> <p><b>*2 PARA SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA, BACHILLERATO INTENSIVO, BACHILLERATO VIRTUAL (EDIFICIO BELISARIO)</b></p> <p><b>*11 ONCE PARA LOS PLANTELES (Cuatro para Plantel 2 Miramar, cuatro para plantel 8 San</b></p>	<p><b>Oficinas Centrales:</b> Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco</p> <p><b>Edificio Belisario (Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo, Bachillerato Virtual):</b> Belisario Domínguez No. 912-c Guadalajara Jalisco.</p> <p><b>Plantel No. 2 Miramar-A:</b> ubicado en Calle Guadalupe Victoria No. 5, Col. Santa Ana Tepetitlán, Mpio. Zapopan, Jalisco</p> <p><b>Plantel No. 2 Miramar:</b> Puerto Salina Cruz No. 1818, Esq. Puerto Lobos, Col. Miramar, Zapopan, Jalisco.</p> <p><b>Plantel No. 8 San Martín de las Flores,</b> Camino a la Pedrera No. 87, Col. Álvaro Obregón, Delegación San Martín de las Flores, Tlaquepaque, Jalisco.</p>



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

			<b>Martin de las Flores, dos para plantel No. 11 Guadalajara, y uno para el plantel 2 Miramar-A);</b>	Edificios construidos y Jardinería.  <b>Plantel No.11 Guadalajara, Puerto Melaque No. 4040, Fracc. Aarón Joaquín, Guadalajara, Jalisco.</b>  Edificios construidos y Jardinería.
--	--	--	---	--

**REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO LOS CUALES DEBERÁ BRINDAR "EL PRESTADOR"**

DESCRIPCIÓN
Que los edificios de los Planteles, Oficinas Centrales del COBAEJ y Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo, Bachillerato Virtual (Edificio Belisario) presenten un aspecto de limpieza visual y de olor a los directivos, personal de oficina, los alumnos, maestros y visitantes, tanto en los talleres como en las aulas, baños y pasillos de las áreas académicas, incluyendo vidrios y cristales verticales (interiores como exteriores).
Que el estacionamiento también se perciba limpio de basura y manchas en los cajones y áreas de tráfico.
Que las áreas de jardinería, áreas comunes y explanadas sean adecuadamente mantenidas, verdes, podadas y libres de basura.
Que las oficinas estén siempre limpias en pisos, archiveros y mobiliario en general. Se brinde apoyo al personal de oficina en eventos de limpieza emergente y en todos aquellos que les sea requerido por atención a visitas.
Que el servicio incluya la recolección de basura y su depósito final en el Plantel u oficinas centrales.
La limpieza de áreas académicas deberá hacerse antes del inicio y al termino de clases diarias, dársele mantenimiento preferentemente en baños y pasillos durante toda la jornada, en aulas solo una vez que los alumnos retiren sus pertenencias, este servicio deberá hacerse en un ambiente de silencio y discreción, para no distraer a maestros y alumnos de su trabajo.
Las tareas que impliquen ruido de motores o áreas de cajones de estacionamiento deberán ser antes del inicio de clases y el mantenimiento durante el día.
Los trabajadores que realicen actividades al aire libre y en alturas, deberán estar perfectamente equipados con uniforme y todo el material y/o equipo de protección y/o seguridad, siempre bajo responsabilidad de la empresa contratada.
Quedan exentos de este servicio de limpieza los equipos de cómputo y maquinaria especializada de los talleres, en el caso de los Centros Educativos.
"EL PRESTADOR" deberá contar con oficinas establecidas en la zona metropolitana de Guadalajara, con línea telefónica activa (no celular), así como un representante con las facultades de apoderado legal.
"EL PRESTADOR" deberá tener capacidad técnica, económica y jurídica para absorber todas las responsabilidades laborales tanto económicas como de obligatoriedad (IMSS, INFONAVIT, contrato colectivo, etc.) del personal a su cargo.
"EL PRESTADOR" deberá disponer de los equipos necesarios (maquinaria en general, podadoras, desbrozadora, escaleras, etc.) para prestar un servicio eficaz y seguro tanto para su personal como para todos los usuarios del Colegio Bachilleres del Estado de Jalisco.
"EL PRESTADOR" liberará al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco de forma absoluta de cualquier responsabilidad laboral y civil con los trabajadores del prestador de servicios contratado.
Los días para prestar el servicio serán de lunes a viernes, salvo los días festivos para el caso de Oficinas Centrales y



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

Edificio Belisario; y de lunes a sábado, salvo días festivos, en el caso de los Planteles.
Los turnos para la prestación del servicio para Oficinas Centrales y Edificio Belisario (Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo, Bachillerato Virtual) serán de 40 horas por semana, siendo de lunes a viernes y de acuerdo a las necesidades del organismo, siendo de 9:00 a 17:00 Hrs.
Los turnos para la prestación del servicio en los centros educativos (Planteles) serán de 48 hrs. por semana, siendo de lunes a viernes; en el caso del Plantel No. 11 Guadalajara, el horario será: para un elemento de 7:00 a 14:00 horas en el turno matutino y para el otro elemento de 13:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, y de acuerdo a las necesidades del organismo, excepto El Plantel 2 Miramar-A, el cual cubrirá únicamente horario Matutino con un total de 35 hrs. por semana
Matutino: 07:00 a 14:00 Hrs. (Plantel 2 Miramar-A)
* Matutino: 07:00 a 15:00 Hrs.
* Vespertino: 11:30 a 19:30 Hrs.
* El horario de los sábados será de: 8:00 a 16:00 horas.
Elementos a contratar ( <b>17 de limpieza general y jardinería</b> , 1 para plantel No. Miramar-A, 4 para plantel No. 2 Miramar, 4 para Plantel No. 8 San Martin de las Flores, 2 para Plantel No. 11 Guadalajara y 4 oficinas centrales y 2 para Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato intensivo, (Edificio Belisario):
Centros Educativos (Planteles):
1 Elemento Turno Matutino de 7 horas de lunes a viernes (para plantel 2 Miramar-A )
4 Elementos Turno Matutino (2 para plantel)
4 Elementos Turno Vespertino (2 para plantel)
4 Elementos turno de 8 horas de lunes a viernes (Oficinas Centrales)
2 Elemento turno de 8 horas de lunes a viernes (Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo, Bachillerato Virtual, Edificio Belisario)
2 Elementos turno de 7 horas de lunes a viernes (Plantel No. 11 Guadalajara)

**RUTINAS DE SERVICIO Y FRECUENCIA REQUERIDA QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ BRINDAR**

UBICACIÓN	SERVICIO REQUERIDO	FRECUENCIA
Pisos en general	Limpieza	Diario
	Pulido y abrillantado	Semestral
Pisos de loseta vinílica	Lavado y pulido	Mensual
Pisos de cemento (incluye explanadas)	Barrido	Diario
	Lavado	Semanal (los sábados en el caso de centros educativos)
Pasillos	Mopeado, Aseo de Pisos, Muros y columnas	Constante
Mobiliario de tela	Aspirado	Quincenal
Accesos y Aceras	Barrido	Diario
	Lavado	Semanal (los sábados en el caso de centros educativos)
Escaleras	Limpieza de escalones y pasamanos	Constante



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

Estacionamiento	Barrido	2 veces por semana
	Lavado	Mensual
Paredes interiores	Limpieza	Quincenal
Cancelería y puertas de madera	Limpieza	Semanal
	Tratamiento a base de cera	Bimestral
Cancelería Metálica	Limpieza	Quincenal
	Lavado	Bimestral
Cancelería de Aluminio	Limpieza	Diario
Cortinas y Persianas	Limpieza	Diario
	Aspirado	Quincenal
Recolección de Basura Oficinas, pasillos, exteriores	Recolección	Diario
Vidrios interiores	Limpieza	Diario
Vidrios exteriores	Limpieza	Mensual (Planteles)
		*Semestral Oficina Centrales "EL PRESTADOR" deberá brindar el servicio de limpieza de altura en Oficinas Centrales por lo que se refiere a vidrios exteriores del Edificio de Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jal.
Acrílico (lámparas)	Limpieza	Semanal
Mobiliario en general	Limpieza	Diario
	Aspirado	Quincenal
Mobiliario metálico	Limpieza	Diario
Sillones de vinil y tela	Limpieza	Diario
	Aspirado	Quincenal
Cestos de basura	Limpieza y Recolección	Diario (2 veces al día)
	Lavado	Semanal
Ventiladores y Unidades de Aire Acondicionado	Limpieza	Semanal
Teléfonos	Limpieza	Diario
Sanitarios	Limpieza	Diario (2 veces al día)



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

		administrativo Diario (4 veces al día) Alumnos
	Limpieza Integral y desinfección	Semanal
Macetas y Plantas	Limpieza	Diario
Cocineta	Limpieza General	Diario
Jardines	Mantenimiento preventivo y correctivo en jardines, consistente en: riego, poda, barrido, deshierbe, cajeteo, perfilado de orillas, encalado en árboles, reforestación y corte de frutos.	Constante

**DEFINICIONES DEL SERVICIO QUE SE DEBERÁN ENTENDER POR PARTE DE "EL PRESTADOR"**

**Limpieza en general.**

En todas las áreas, efectuando este trabajo con los materiales y útiles de aseo recomendables para esta labor, con el propósito de mantener limpio de polvo y basura.

**Tratamiento de abrillantado.**

Para el embellecimiento de pisos de loseta vinílica, mosaico o mármol se le dará tratamiento de lavado y pulido con productos, detergentes neutros, con objeto de conservarlos brillantes.

**Barrido.**

De pisos de cemento, aceras, azoteas y estacionamientos con objeto de evitar acumulaciones de basura.

**Aspirado.**

De cortinas de tela, sofás y sillones de tela para evitar la acumulación de polvo.

**Lavado y/o desmanchado.**

Aceras pisos de cemento, cancelaría metálica y cestos de basura, se deberá realizar con los productos y equipos adecuados para esta labor.

**Lavado y desinfección**

En teléfonos y servicios sanitarios (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, w.c. puertas, espejos) con productos de alta calidad para realizar esta labor.

**Muros**

Todos los muros deben encontrarse limpios

**Pulido**

En pisos de terrazo, mosaico, loseta vinílica, con objeto de mantenerlos limpios.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

**Vidrios interiores y exteriores.**

Se deberán mantener limpios por dentro y lavar por fuera (limpieza y lavado vidrios exteriores de oficinas centrales). En el caso de Oficinas Centrales vidrios exteriores de altura.

**Recolección.**

Se deberá recolectar la basura acumulada en las diferentes áreas y depositarla en el contenedor que para tal objeto se encuentra localizado en los inmuebles.

**Habilitación.**

El servicio de habilitación consiste en que diariamente se deberá colocar en los despachadores instalados para el efecto el suministro de papel y jabón.

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Jardines**

Consiste en poda, barrido, deshierbe, cajeteo, perfilado de orillas, fertilización, fumigación, encalado de árboles y reforestación.

**CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL PRESTADOR".**

1. Las actividades y frecuencias descritas son las indispensables con objeto de mantener en óptimas condiciones las instalaciones e inmuebles de los Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.
2. La frecuencia de las actividades será permanente.
3. El servicio profesional de limpieza integral y habilitación, deberá ser con personal calificado, con equipos y herramientas suficientes y adecuadas para la ejecución de los trabajos.
4. El desarrollo de las actividades, será de lunes a sábado, en los turnos y horarios establecidos.
5. El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, por constantes ausencias, por negligencia o por escasos conocimientos.
6. El personal deberá contar con experiencia a satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, llevando un registro y control de las asistencias del personal.
7. En caso de inasistencia de algunas de las personas asignadas, la empresa está obligada a sustituirlas de inmediato, de no hacerlo los días u horas serán descontados de la factura correspondiente.
8. EL PRESTADOR del servicio deberá cumplir a satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con todas sus obligaciones fiscales en tiempo y oportunidad, **así como haber inscrito en el I.M.S.S. a todo su personal, para lo cual deberá presentarlos en el momento que así se le requiera por conducto del "Enlace" del "CONVOCANTE".**
9. A fin de garantizar al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el buen desarrollo del servicio, el proveedor deberá nombrar un responsable de supervisión, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe proporcionar: números telefónicos, de celular o bien de localizador. De igual manera el prestador del servicio deberá especificar la forma de supervisar el servicio.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

10. EL PRESTADOR del servicio deberá proporcionar por su cuenta y sin cargo adicional para el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el equipo necesario para la prestación del servicio.
11. El prestador del servicio deberá proporcionar uniformes que permitan identificar a la empresa prestadora del servicio, así como expedir gafete de identidad que los acredite como empleados del servicio de limpieza y que deben portar dentro de las instalaciones, en todo caso el proveedor será el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones.
12. EL PRESTADOR deberá de atender de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores de la CONVOCANTE con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio y tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas
13. EL PRESTADOR deberá cumplir con todas y cada uno de los requisitos que imponga la CONVOCANTE, para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales del proveedor, así como para el control de entrada y salida del personal.
14. EL PRESTADOR del servicio deberá instruir a todo su personal que queda prohibido la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras propiedad de la CONVOCANTE.
15. EL PRESTADOR del servicio deberá instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo y para que durante su desempeño y mientras se encuentre dentro de las instalaciones de los Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la misma.

**EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (PLANTELES, NO. 2 MIRAMAR-A, PLANTEL NO. 2 MIRAMAR Y PLANTEL NO. 8 SAN MARTÍN DE LAS FLORES) DE "EL COLEGIO" "EL PRESTADOR" DEBERÁ MANTENER LO SIGUIENTE:**

Para la prestación del servicio "EL PRESTADOR" deberá mantener de manera permanente y obligatoria en las instalaciones de los Planteles de "EL COLEGIO" y en condiciones óptimas de trabajo la siguiente herramienta y/o equipo, material de limpieza de igual manera se tendrá que reponer el material que fue consumido en las instalaciones en donde se realiza el servicio, siendo el siguiente equipo y/o material:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
6 (dos para cada plantel)	Rastrillos para pasto
3 (uno para cada plantel)	Escaleras con extensión
6 (dos para cada plantel)	Mangueras de 50 mts. cada una de 1" con conexiones
3 (uno para cada plantel)	Carritos de limpieza
3 (uno para cada plantel)	Machetes grandes
3 (uno para cada plantel)	Carretillas



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

3 (Uno para cada plantel)	Podadora
3 (uno para cada plantel)	Desbrozadora
3 (uno para cada plantel)	Cazangas grandes

**EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (PLANTELES: NO. 2 MIRAMAR, NO. 2 MIRAMAR-A, Y PLANTEL NO. 8 SAN MARTÍN DE LAS FLORES) DE "EL COLEGIO" POR LO QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ MANTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES Y SUMINISTROS DE FORMA MENSUAL:**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
50	Litro	Multusos
50	Litro	Cloro
30	Litro	Sarricida
10	Litro	Aceite
30	Litro	Líquido p/ vidrios
8	Pieza	Escobas
8	Pieza	Trapeadores chicos
8	Pieza	Trapeadores grandes
6	Pieza	Cepillo p/ piso
6	Pieza	Cepillo p/ vidrios
6	Pieza	Escobillón p/ baños
4	Pieza	Plumero chico
4	Pieza	Base p/moop grande
4	Pieza	Base p/moop chica
4	Pieza	Funda p/moop grande
4	Pieza	Funda p/ moop chica
6	Pieza	Recogedor
7	Pieza	Cubeta
20	Kilo	Jabón
30	Kilo	Bolsa para basura mediana
30	Piezas	Jabón lirio 100 grs.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

20	Kilo	Bolsa para basura chica
30	Kilo	Bolsa negra para basura jumbo
8	Pares	Guantes
15	Pieza	Fibras
10	Pieza	Espátulas
7	Pieza	Atomizadores
6	Metros	Franela
5	Pieza	Bomba destapacaños
5	Pieza	Jalador p/ cristales
5	Pieza	Jalador p/ pisos
6	Par	Guantes de carnaza
20	Litros	Aromatizante P/ambiente
30	Pieza	Pastilla p/sanitario
2	Pieza	Plumero con base larga
10	Metro	Jerga
20	Litros	Ácido Muriático
10	Litros	Desengrasante

Los servicios de "EL PRESTADOR" serán desarrollados por catorce personas, siendo de la siguiente manera:

**SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS CENTRALES, EDIFICIO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y EN TRES PLANTELES DE LA ZONA METROPOLITANA Y UNA EXTENSIÓN DE PLANTEL DE "EL COLEGIO", SIENDO EN:**

- a) **PLANTEL NO. 2 MIRAMARA-A:** UNA PERSONA QUE DEBERÁ CUBRIR UN HORARIO DE LAS 7:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES; PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **35 HORAS SEMANALES POR EL TRABAJADOR.**
- b) **EN PLANTEL NO. 2 MIRAMAR Y PLANTEL NO. 8 SAN MARTÍN DE LAS FLORES, RESPECTIVAMENTE:** DOS PERSONAS QUE DEBERÁN CUBRIR EL TURNO MATUTINO QUE ABARCARÁ DE LAS **7:00 A LAS 15:00 HORAS** Y DOS PERSONAS EN EL TURNO VESPERTINO CON UN HORARIO DE LAS **11:30 A LAS 19:30 HORAS DE LUNES A VIERNES;** ASIMISMO LAS CUATRO PERSONAS DE CADA PLANTEL DEBERÁN CUBRIR UN HORARIO LOS **SABADOS DE 8:00 A 16:00 HORAS,** EN CADA PLANTEL, PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **48 HORAS SEMANALES POR CADA TRABAJADOR.**
- c) **EN PLANTEL NO. 11 GUADALAJARA:** UNA PERSONA QUE DEBERÁ CUBRIR EL SIGUIENTE TURNO: EL TURNO MATUTINO QUE ABARCARÁ DE LAS **7:00 A LAS 14:00 HORAS** Y UNA PERSONA QUE CUBRIRÁ EL



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

TURNO VESPERTINO EN UN HORARIO DE LAS **13:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES**, PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **35 HORAS SEMANALES POR CADA TRABAJADOR**.

- d) **EN OFICINAS CENTRALES:** TRES PERSONAS QUE DEBERÁN CUBRIR UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **40 HORAS SEMANALES POR CADA TRABAJADOR**.
- e) **EN SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA, BACHILLERATO INTENSIVO SEMIESCOLARIZADO, BACHILLERATO VIRTUAL:** DOS PERSONAS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES HORARIOS: UNA PERSONA CON HORARIO DE 7:00 HORAS A 15:00 HORAS, OTRA PERSONA CON HORARIO DE 12:00 HORAS A 20:00 HORAS, PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **40 HORAS SEMANALES POR EL TRABAJADOR**.

**SEGUNDA.- PRECIO.-** El costo que "EL COLEGIO" pagará mensualmente a "EL PRESTADOR" por los servicios descritos en la cláusula que antecede será hasta por **\$89,726.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, IVA incluido; dando un monto total IVA incluido por el servicio contratado por **\$807,534.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

**TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.-**

El pago se efectuará de manera **mensual**, conforme al punto 20 de las Bases, al concluir el servicio del mes vencido.

Se realizarán los descuentos de las inasistencias del personal conforme al registro que lleve la Dirección del Plantel a través de la Coordinación Administrativa de cada uno de los Planteles, para lo cual "**EL COLEGIO**" descontará a "EL PRESTADOR" por concepto de inasistencias de sus elementos el importe unitario, por cada inasistencia registrada y aplicándose además, una pena convencional del 20% (veinte por ciento) antes de IVA, sobre el monto total que resulte del cálculo mencionado en este párrafo.

Los pagos se realizará (n) en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea presentada en el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial, de lunes en un horario de 11:00 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

**Para el pago de mensualidades:**

- a) Factura original y 2 copias, previamente validadas por el Enlace que sea designado por la "**EL COLEGIO**" con "EL PRESTADOR" desglosando los conceptos a nombre del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, con los siguientes datos:



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

- ✓ Pedro Moreno No. 1491
- ✓ Col. Americana
- ✓ C.P. 44160
- ✓ R.F.C.: CBE-960926-HL3

b) Fotocopia del contrato.

En caso de que "EL PRESTADOR" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se estará aplazando, sin responsabilidad para la "EL COLEGIO".

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia desde el día **01 primero de abril de 2015 dos mil quince al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.**

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR.-** Estar actualizado o inscribirse en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco, antes de la firma del contrato respectivo y además:

I. A responder de manera inmediata cualquier reclamación por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, a través del Director General o del Director Administrativo, en el caso de prestarse el servicio de manera deficiente por el personal asignado, obligándose el prestador de servicios a sustituir de manera inmediata al trabajador reportado.

II. No subcontratar ni gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL COLEGIO".

III. Permitir a "EL COLEGIO", en todo tiempo y lugar, y a quién éste autorice, supervisar los servicios materia del contrato.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público que designe como enlace "EL COLEGIO" para efectos del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Informar oportunamente a "EL COLEGIO" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.

VI. Responder por la negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de sus trabajadores o personas que de él dependan.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

- ✓ Pedro Moreno No. 1491
- ✓ Col. Americana
- ✓ C.P. 44160
- ✓ R.F.C.: CBE-960926-HL3

**b) Fotocopia del contrato.**

En caso de que **"EL PRESTADOR"** presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se estará aplazando, sin responsabilidad para la **"EL COLEGIO"**.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia desde el día **01 primero de abril de 2015 dos mil quince al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.**

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR.-** Estar actualizado o inscribirse en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco, antes de la firma del contrato respectivo y además:

I. A responder de manera inmediata cualquier reclamación por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, a través del Director General o del Director Administrativo, en el caso de prestarse el servicio de manera deficiente por el personal asignado, obligándose el prestador de servicios a sustituir de manera inmediata al trabajador reportado.

II. No subcontratar ni gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"EL COLEGIO"**.

III. Permitir a **"EL COLEGIO"**, en todo tiempo y lugar, y a quién éste autorice, supervisar los servicios materia del contrato.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público que designe como enlace **"EL COLEGIO"** para efectos del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Informar oportunamente a **"EL COLEGIO"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.

VI. Responder por la negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de sus trabajadores o personas que de él dependan.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

VIII. Guardar total y absoluta reserva sus trabajadores sobre la información que tengan alcance de "EL COLEGIO", así como a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato.

IX.- Notificar por escrito a "EL COLEGIO" el nombre de los trabajadores que asignará para la realización de los trabajos materia del presente contrato.

**SEXTA.- RESPALDO DE GARANTÍAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR".-** Garantía de Cumplimiento del Contrato y Calidad: ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., deberá constituir una garantía mediante fianza expedida por una afianzadora mexicana legalmente autorizada, cheque certificado o cheque de caja, por un importe del equivalente al diez por ciento en moneda nacional del monto total de la propuesta con el impuesto al valor agregado incluido, con una vigencia de un año más a la conclusión del servicio y vigente a partir de la firma del presente. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios de limpieza, derivado de la Licitación, y a favor de "EL COLEGIO". Dicha fianza se entregará a la firma del respectivo contrato y sólo podrá ser cancelada por escrito del Director General del colegio

Mientras "EL PRESTADOR" no entregue la fianza a "EL COLEGIO", estará obligada a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

**SEPTIMA.- ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato y se consideran como anexos del mismo los documentos que enseguida se relacionan, así como todo aquel documento inherente a la Licitación relativo a la adjudicación de los servicios de limpieza:

1. Bases de la Licitación Pública Local LPL06/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)".
2. La totalidad de los documentos que integran la propuesta presentada por "EL PRESTADOR"
3. La fianza que conforme a las bases se exigen para garantizar el cumplimiento del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA RESCISION DEL CONTRATO.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "EL PRESTADOR" acepta en forma expresa que "EL COLEGIO", podrá rescindir administrativamente el presente



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

contrato sin necesidad de juicio, y hacerse efectivas las fianzas por una o varias de las siguientes causas imputables a la empresa:

- a) Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Si "EL PRESTADOR" no cubre con personal suficiente y capacitado para la prestación del servicio contratado.
- c) Si "EL PRESTADOR" desatiende las recomendaciones hechas por "**EL COLEGIO**", en el ejercicio de sus funciones.
- d) Si "EL PRESTADOR" se niega a completar los servicios que "**EL COLEGIO**" no acepte por deficientes.
- e) Si en el periodo de la semana se reportan inasistencias de un 30% del total de horas a cubrir.
- f) En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, "**EL COLEGIO**" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- g) Si "EL PRESTADOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato.
- h) Cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 20.1 de las Bases.
- i) En caso de acumular tres oficios signados por el Director Administrativo mediante el cual se le solicita regularizar el servicio contratado.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, salvo que las causas que dieran origen al incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" deriven del atraso de cualesquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, en cuyo supuesto el procedimiento respectivo deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en el que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, "EL COLEGIO", le comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "EL COLEGIO", y tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En este supuesto, "EL COLEGIO" determinará conjuntamente con "EL PRESTADOR" el importe de los trabajos que hasta esa fecha se hubieren aceptado por "EL COLEGIO" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "EL COLEGIO" la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de "EL COLEGIO", éstas deberán ser restituidas por "EL PRESTADOR".

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a "EL PRESTADOR", "EL COLEGIO" determina la rescisión del contrato, este podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía por cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes convienen en que "EL COLEGIO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO"

En el supuesto aludido en ésta cláusula, "EL COLEGIO" deberá liquidar, en su caso, a "EL PRESTADOR" los trabajos que hubieren sido aceptados a entera satisfacción y que no se hubieren pagado.

**DECIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PRESTADOR" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la realización de los trabajos motivo del contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "EL COLEGIO". Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente podrá modificarse el presente contrato por razones debidamente fundadas y motivadas expedidas por el Director General de "EL COLEGIO", ante la instancia que autorizó el presente, e invariablemente deberá constar por escrito el convenio modificatorio correspondiente,

**DECIMA SEGUNDA.- SANCION POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**  
**DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

Se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Si el **"PROVEEDOR"** no cubre con personal suficiente y capacitado para la prestación del servicio contratado.
- c) Si el **"PROVEEDOR"** desatiende las recomendaciones hechas por la **"CONVOCANTE"**, en el ejercicio de sus funciones.
- d) Si el **"PROVEEDOR"** se niega a completar los servicios que la **"CONVOCANTE"** no acepte por deficientes.
- e) Si en el periodo de la semana se reportan inasistencias de un 30% del total de horas a cubrir.
- f) En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- g) Si el proveedor incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato.
- h) En el caso de no iniciar los servicios en la fecha de prestación de servicios contratados.
- i) En caso de acumular tres oficios signados por el Director Administrativo, mediante el cual se le solicite regularizar el servicio contratado que le fue adjudicado mediante el presente Proceso.

Esto aplica tratándose por retrasos en el inicio de la prestación de los servicios de limpieza, jardinería, recolección de basura, entrega de materiales, suministros y equipos mínimos que el proveedor deberá utilizar permanentemente para el cumplimiento de los servicios.

Optando "EL COLEGIO" por rescindir el contrato o exigir su cumplimiento, haciendo efectiva la fianza de garantía ofrecida por "EL PRESTADOR"

**DECIMA TERCERA. POR INASISTENCIAS DE EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" "EL COLEGIO"** aplicará por concepto de inasistencias de sus elementos el importe unitario, por cada inasistencia registrada y aplicándose además, una pena convencional del 20% (Veinte por ciento), sobre el monto total que resulte del cálculo mencionado en este párrafo, para lo cual se verá reflejado en la factura correspondiente del mes de servicio facturado.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de "EL PRESTADOR", sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no lo hubiere "EL COLEGIO", deberá hacer efectiva la garantía a que alude la cláusula sexta de este contrato.

**DECIMA CUARTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACE.-** "EL COLEGIO" designa como enlace para los efectos de lo dispuesto en la cláusula quinta fracción IV a la LIC. MARTHA LORENA BENAVIDES



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL06/2015  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

**CONTRATO 006/2015**

CASTILLO, y/o LIC. MARÍA ESTHER FIGUEROA GÓMEZ, en su carácter de Directora Administrativa y Jefe del Departamento de Servicios Generales, respectivamente, de "EL COLEGIO".

**DECIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los tribunales Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

**POR "EL COLEGIO"  
EL TITULAR**

MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS

**POR "EL PRESTADOR"  
ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**

LIC. MARÍA VELIA ESQUEDA PONCE

**TESTIGOS**

LIC. MARTHA LORENA BENAVIDES  
CASTILLO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARTHA LETICIA MÁRQUEZ TAPIA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Y CONTROL PATRIMONIAL